	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	**Versión N°:**	**06**
		Vigencia:	**12-03-2026**

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS		
FECHA: 17 de Julio del 2026		**HORA: 08:00**
CONTRATO No.	040-00-M-CAMAN-DEDHU-2026	
CONTRATISTA	ECCOSIS INGENIERIA S.A.S. NIT: 900.098.858-8	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03/07/2026	
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSPECCION Y CERTIFICACION SISTEMA DE LINEAS DE VIDA DEL CAMAN	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del Contrato es el COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO - ubicado en la carrera 5 No 2-92 sur Madrid-Cundinamarca. Madrid, Cundinamarca - Hangar de aviones.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
VALOR DEL CONTRATO	$ 16.790.900,oo	
FORMA DE PAGO	PAC diciembre y/o cuentas por pagar 2026, pagaderas en el primer trimestre 2027.	
SUPERVISOR PRINCIPAL	T4.MORA BOHORQUEZ ANGIE NATALIA	
INTERVENTOR	NO APLICA	
GARANTÍA CONTRACTUAL	Póliza de Seguros No 57-46-101012738 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 03/07/2026 05/04/2027 $ 3,358,180.00 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 03/07/2026 05/12/2029 $ 839,545.00 CALIDAD DEL SERVICIO 03/07/2026 05/12/2027 $ 3,358,180.00	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NO APLICA	

En Madrid, Cundinamarca, a los 17 días del mes de Julio de 2026, se reunieron la señora YAMILE MARTINEZ AVILA representante legal de ECCOSIS INGENIERIA S.A.S. con NIT: 900.098.858-8 en su calidad de **CONTRATISTA**, y la señora T4.MORA BOHÓRQUEZ ANGIE NATALIA, en su calidad de **SUPERVISORA**, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	**Si**	**No aplica**

Registro Presupuestal	X	
Aprobación de la garantía única	X	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual		X
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	X	

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
NO APLICA		

OBSERVACIONES

El objeto del contrato se ejecutará conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso publicados en SECOP II, los cuales hacen parte integral del contrato

- ANEXO 1 – FICHA TECNICA 040 DEDHU 2026
- Estudios y Documentos previos Numeral 3.1

a. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - Obligaciones Generales descritas en los estudios y documentos previos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS
t) Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo la oferta presentada.
u) Inspeccionar y certificar el sistema de líneas de vida instalado en el hangar de aviones.
v) Comunicarle al Comando Aéreo de Mantenimiento, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental, o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato.
w) Tomar las medidas de seguridad, bioseguridad y sanitarias necesarias, pendientes a evitar accidentes, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar. Queda sobreentendido que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaran a ocasionarse.
x) El supervisor tiene la obligación de verificar en el ACTA DE INICIO del contrato que el contratista cumpla con la implementación de un Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo bajo los términos del Decreto 1072 de 2015 (Reglamentario sector trabajo) y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 (Estándares mínimos de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo), y demás normas complementarias, sustitutas o modificatorias, de lo que dejara evidencia en la mencionada acta. De igual manera deberá dejar evidencia en cada informe de supervisión del estado del cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a dicho sistema. Como referencia para el cumplimiento de estas funciones deberá consultar el Manual de Lineamientos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas y proveedores al servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana que está publicado en la Suite Visión institucional.
y) El contratista deberá entregar informe técnico detallado de la inspección y certificación del sistema de protección contra caídas y de cada componente de este, incluyendo como mínimo, la identidad del equipo, la fecha de inspección, el nombre de la persona competente que llevó a cabo la inspección, los resultados de dicha inspección y si el equipo es apto para el uso y operación.
z) El contratista deberá entregar informe técnico donde se certifique el sistema de protección contra caídas, con un método de identificación que permita validar la inspección de cada uno de los equipos.

aa) El contratista deberá garantizar un etiquetado con números de serie en cada equipo, donde se pueda validar dicha certificación con en el informe.
bb) El contratista garantiza la inspección y certificación del sistema de líneas de vida requerido, en las instalaciones del Comando Aéreo de Mantenimiento – Hangar de Aviones, ubicado en Madrid Cundinamarca.
cc) El contratista deberá garantizar sistemas de acceso adecuados para el desarrollo de la labor y no interferir en el desarrollo normal de las actividades del Comando Aéreo de Mantenimiento, como son elevadores de personas y plataformas.

Ejecutar las actividades contratadas utilizando procedimientos que reduzcan la generación de residuos y minimicen cualquier afectación ambiental en el área de intervención.

dd) Realizar la adecuada recolección, manejo y entrega de los residuos, empaques, elementos sustituidos o componentes retirados durante la ejecución del contrato, conforme a la normativa ambiental vigente y a las instrucciones del supervisor.
ee) Abstenerse de abandonar residuos, materiales, partes o elementos retirados en las instalaciones de la Unidad, salvo que exista autorización expresa del supervisor para su entrega o disposición conforme a los procedimientos internos aplicables.
ff) Utilizar materiales, insumos y componentes que cumplan con las condiciones técnicas, de seguridad y calidad requeridas, favoreciendo la durabilidad, compatibilidad y correcto funcionamiento del sistema.
gg) Presentar al supervisor, cuando aplique, los soportes de disposición, entrega o manejo adecuado de los residuos o elementos retirados durante la ejecución contractual.
i. Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:
El presente proceso mejora aspectos tan importantes como la salud y la seguridad en el trabajo, factores que para la FAC y sus sistemas de gestión de calidad son una prioridad
ii. Seguridad Física y de la Información:

El contratista deberá suministrar la información y datos del personal calificado que realizara los trabajos en la Unidad, así como los vehículos y equipos que ingresaran, con el fin de realizar los trámites correspondientes con el Grupo de Inteligencia y Grupo de Seguridad de la Unidad para su ingreso.
iii. Seguridad y Salud en el Trabajo
El contratista deberá cumplir y alinearse a las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el CAMAN, para prestar el servicio.

El contratista deberá proveer al personal que realizará la inspección y certificación del sistema, los equipos de prevención y protección contra caídas y sistemas de acceso necesarios para realizar la actividad de manera segura. Así mismo, deberá suministrar los elementos de protección personal necesarios como casco de seguridad, gafas de seguridad, guantes de protección, ropa de trabajo y botas de seguridad.
El contratista deberá suministralos sistemas de acceso, equipos y herramientas necesarias para prestar el servicio.

Desde el componente ambiental, la contratación deberá propender por la adecuada gestión de los residuos, partes, elementos o componentes que sean reemplazados durante la ejecución contractual, especialmente aquellos que por su composición, estado de deterioro, corrosión, desgaste o características técnicas requieran manejo, disposición o entrega conforme a la normativa ambiental aplicable. En ese sentido, el contratista deberá adoptar buenas prácticas ambientales durante la prestación del servicio, evitando la generación innecesaria de residuos, el uso inadecuado de materiales y cualquier afectación al entorno físico donde se ejecuten las actividades.

Asimismo, cuando durante la inspección o mantenimiento se determine la necesidad de sustituir elementos del sistema de protección contra caídas, los componentes suministrados deberán cumplir con las condiciones técnicas exigidas por la Entidad, ser compatibles con el sistema instalado, contar con condiciones adecuadas de calidad, seguridad y durabilidad, y permitir la prolongación de la vida útil del sistema, evitando reposiciones innecesarias o prematuras que generen mayores costos o impactos ambientales.

En constancia, firman quienes intervinieron:

YAMILE MARTINEZ AVILA
Representante Legal ECCOSIS INGENIERIA SAS
CONTRATISTA

T4.MORA BOHORQUEZ ANGIE NATALIA
SUPERVISOR

Yopal, 03 de julio de 2026.

A QUIEN INTERESE:

CERTIFICADO PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

En uso de las atribuciones concedidas en los Art. 2, 10 y 13 numeral 2 de la ley 43 de diciembre 13 /1990; en mi calidad de Revisor fiscal (conforme al Art. 1, Ley 43/90), yo Nixon Aleandro Vargas Camacho, identificado con cédula de ciudadanía N°1.118.536.926 de Yopal y tarjeta profesional N°159541-T.

I. Normativa aplicada:

La presente certificación se emite considerando, principalmente, el siguiente marco de referencia profesional y legal, entre otros aplicables:

1. **Código de Comercio – Artículo 207:** relativo a las funciones del Revisor Fiscal, incluyendo el deber de ejercer vigilancia y rendir informes en el marco de su encargo.

2. **Ley 43 de 1990:** disposiciones sobre la profesión de Contador Público, reglas de ética, independencia, competencia profesional y responsabilidades asociadas al ejercicio de aseguramiento y certificaciones con fe pública.

3. **Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) aplicables al encargo y a los procedimientos desarrollados:**

   - **NIA 315:** Identificación y valoración de riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y su entorno.

   - **NIA 330:** Respuestas del auditor (Revisor Fiscal) a los riesgos valorados, mediante procedimientos de auditoría sustantivos y/o de controles, según el enfoque definido.

   - **NIA 265:** Comunicación de deficiencias en el control interno identificadas durante el trabajo, cuando aplique.

4. **Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aplicables:** como marco de preparación de la información financiera y registros contables que sirven de base para conciliaciones y verificaciones (por ejemplo, reconocimiento de gastos de nómina, provisiones, obligaciones laborales y pasivos por aportes, según la naturaleza de la transacción y el marco contable aplicable a la Compañía).

II. Procedimientos aplicados

Para soportar la presente certificación, se desarrollaron, entre otros, los siguientes procedimientos, con alcance razonable y acorde con la función de Revisoría Fiscal y el enfoque de auditoría bajo NIAS:

1. Planeación y entendimiento del proceso (enfoque NIA 315)

a) Obtención de entendimiento del proceso de nómina y de la gestión de aportes, incluyendo: responsables, herramientas utilizadas, periodicidad, validaciones internas y flujo de autorización/pago.

b) Identificación de riesgos relevantes asociados a:

- Oportunidad en la liquidación y pago de aportes a Salud, Pensión, ARL, y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA cuando aplique).
- Diferencias entre bases de cotización (IBC) vs. nómina devengada.
- Novedades de nómina (ingresos, retiros, incapacidades, licencias, vacaciones, variaciones salariales).
- Posibles inconsistencias en la PILA y soportes de pago.

2. Verificación documental y pruebas selectivas (enfoque NIA 330)

a) Revisión selectiva de Planillas Integradas de Liquidación de Aportes – PILA del periodo certificado, verificando:

- Identificación del aportante y periodo, número de planilla y fecha de pago.

- Entidades administradoras reportadas (EPS, AFP, ARL, CCF) y valores liquidados.

- Estado de la planilla (pagada/aceptada) conforme a los comprobantes disponibles.

b) Cruces y conciliaciones (muestras y/o analítica):

- Conciliación selectiva entre nómina (devengados), IBC y valores liquidados en PILA.

- Comparación de totales mensuales de seguridad social y parafiscales vs. registros contables (gastos y pasivos) y/o reportes de nómina de 74 empleados.

- Validación selectiva de novedades con soporte (contratos/actas, incapacidades, licencias, vacaciones y retiros), cuando aplica.

c) Revisión de soportes de pago:

- Verificación de comprobantes bancarios/soportes de recaudo asociados a las planillas PILA revisadas.

- Validación de consistencia entre valores pagados y valores liquidados.

3. Evaluación de control interno y comunicaciones (NIA 265, cuando aplique)

a) Evaluación de la existencia y aplicación de controles internos básicos sobre: autorización de nómina, revisión de novedades, aprobación de planillas y segregación de funciones.

b) En caso de identificar debilidades relevantes, preparación de comunicación a administración sobre deficiencias significativas del control interno relacionadas con el proceso de aportes (si se identificaron).

III. Resultados

Con base en los procedimientos anteriormente descritos, y respecto del periodo **Junio del 2026**, se concluye lo siguiente:

1. Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL):

De la revisión selectiva efectuada a las planillas PILA y soportes asociados del periodo indicado, se evidenció que la Compañía realizó la liquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los trabajadores vinculados y reportados en nómina, conforme a la información suministrada y verificada en las muestras seleccionadas.

2. Aportes Parafiscales (según aplique a la Compañía):

De la verificación selectiva realizada, se evidenció la liquidación y pago de aportes a Caja de Compensación Familiar, y cuando resulta aplicable por la naturaleza del vínculo y normatividad vigente, aportes a ICBF y SENA, con base en los soportes revisados (PILA y/o comprobantes de recaudo) del periodo certificado.

3. Oportunidad y consistencia de la información:

En las muestras revisadas, los valores liquidados/pagados en PILA guardaron consistencia razonable con los registros base de nómina e información contable revisada, sin perjuicio de que la administración es la responsable primaria de la preparación, integridad y conservación de los soportes.

Salvedades/Observaciones:
No se presentan salvedades
En virtud de lo anterior,

CERTIFICO QUE:

1. Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes, la empresa **ECCOSIS INGENIERIA S.A.S.,** identificada con NIT. **900.098.858**, ha efectuado correcta y adecuadamente, el pago de sus Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL) y de Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), correspondientes a la nómina de sus **74 empleados**, durante los últimos seis (6) meses calendario.

2. **ECCOSIS INGENIERIA S.A.S.,** de acuerdo con el artículo 114-1 del estatuto tributario, cumple los requisitos para estar exonerada del pago del aporte patronal de salud (8.5%) y de los aportes parafiscales SENA e ICBF.

3. La exoneración del aporte patronal de salud (8.5%) y del pago de los aportes parafiscales SENA e ICBF, no es aplicable a los colaboradores cuyo salario sea igual o superior a 10 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

4. Esta certificación no constituye una auditoría específica de cumplimiento legal integral distinta a la Revisoría Fiscal, ni reemplaza certificaciones o paz y salvos expedidos por las administradoras del sistema o autoridades competentes; se limita al alcance de los procedimientos aplicados y a la evidencia revisada.

Expedido a solicitud del interesado en la ciudad de Yopal, Casanare, a los (03) días del mes de Julio (07) de 2026.

Cordialmente,

Nixon Alejandro Vargas Camacho
Revisor Fiscal **ECCOSIS INGENIERIS S.A.S.**
TP No.: 159541-T

Yopal, 03 de julio de 2026.

ANEXO CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES.

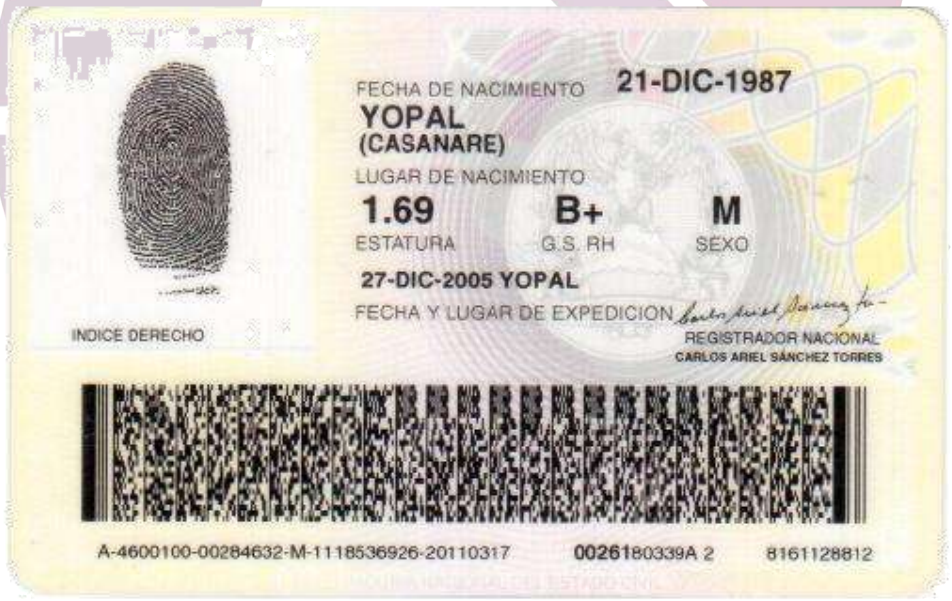

Tel. Móvil: 313 391 1812
WhatsApp: +57 302 565 7250
Sede Principal: Calle 33 Transv N° 06 -77
Email: nixon.vargas@navcconsultores.com
Yopal - Casanare

SELLO DE VERACIDAD APROBADO CERTIFICADO

NAVC Consultores

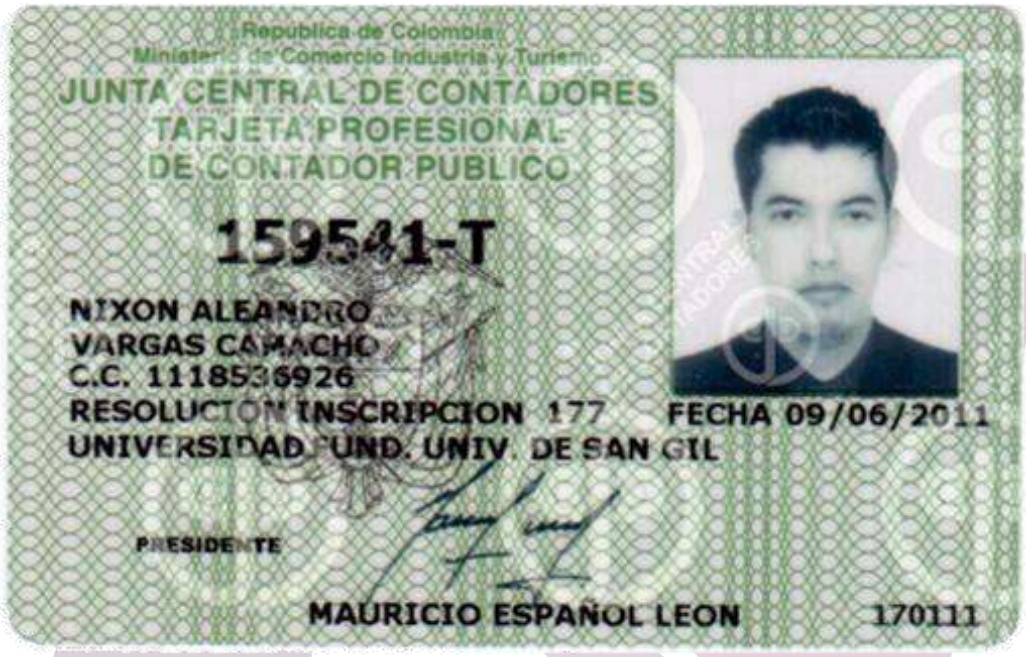

SELLO DE VERACIDAD
APROBADO
CERTIFICADO

Tel. Móvil: 313 391 1812
WhatsApp: +57 302 565 7250
Sede Principal: Calle 33 Transv N° 06 -77
Email: nixon.vargas@navcconsultores.com
Yopal - Casanare

NAVC Consultores
Tú Consultor Confiable

NAVC Consultores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7 5 3 5 3 F 9 2 E C 0 8 6 6 3 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NIXON ALEANDRO VARGAS CAMACHO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118536926 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 159541-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS . . . . . .

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

SELLO DE VERACIDAD APROBADO CERTIFICADO

Tel. Móvil: 313 391 1812
WhatsApp: +57 302 565 7250
Sede Principal: Calle 33 Transv N° 06 -77
Email: nixon.vargas@navcconsultores.com
Yopal - Casanare

NAVC Consultores
Tú Consultor Confiable

CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN EMPRESA

Colmena Seguros se permite certificar que la empresa mencionada a continuación se encuentra afiliada a esta administradora bajo los siguientes datos:

RAZÓN SOCIAL:	ECCOSIS INGENIERIA S.A.S.
CC/NIT:	900098858
CONTRATO:	1157205
CIUDAD:	YOPAL
INICIO VIGENCIA:	01/04/2019
ESTADO ACTUAL:	VIGENTE
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL DE LA EMPRESA:	1702001
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN, INCLUYE ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERACIONAL A EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES SOBRE CUESTIONES DE GESTIÓN, COMO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y ORGANI (Decreto 768 de 2022)

La presente se expide a los 15 días del mes de enero del año 2026.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667, gratis a nivel nacional o al teléfono 4010447 en Bogotá.

Cordialmente,

Gerente de Servicio

Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros de Vida S.A. | Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 15/01/2026 16:12:38. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

Colmena Seguros

CER-195.137

Certifica que la empresa ECCOSIS INGENIERIA S.A.S. identificada con NIT 900098858 afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha 22/12/2025 conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, la cual arroja un resultado total de 100 %:

CICLO	ESTÁNDAR	CALIFICACIÓN
Planear	Recursos	100 %
	Gestión Integral	100 %
Hacer	Gestión de la salud	100 %
	Gestión de Peligros y Riesgos	100 %
	Gestión de Amenazas	100 %
Verificar	Verificación del SGSST	100 %
Actuar	Mejoramiento	100 %
TOTAL		100 %

La presente certificación se expide a solicitud de la empresa a 01/06/2026

Cualquier inquietud adicional ponemos a su disposición a nuestra Línea Efectiva 401 04 47 en Bogotá y 018000 9 19 667 en el resto del país.

Colmena Seguros comprometida con la información requerida para el adecuado desarrollo de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

Atentamente,

Gerente Prestación de Servicios de Prevención
Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Colmena Seguros S.A.

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHaalvarad Andrea del Pilar Alvarado Medellin

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-011 FAC COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO CAMAN

Fecha y Hora Sistema: 6/07/2026 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3826 de fecha 2026-01-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	59226	**Fecha Registro:**	2026-07-06	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-05-011 FAC COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO CAMAN			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	16.790.900,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	16.790.900,00	**Saldo x Obligar:**	16.790.900,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900098858	**Razón Social:**	ECCOSIS INGENIERIA S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	646259929	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	91078173	**Nombre:**	HECTOR AUGUSTO MORENO CLAVIJO	**Cargo:**	SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DEL COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	040-00-M-CAMAN-DEDHU-2026	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**Fecha:**	2026-07-06

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
011 COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y	Nación	10	CSF		16.790.900,00	0,00		
					Total:	16.790.900,00	0,00	16.790.900,00	16.790.900,00

Objeto:	DEDHU - SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSPECCION Y CERTIFICACION SISTEMA DE LINEAS DE VIDA DEL CAMAN

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
011	COMANDO AEREO DE MANTENMIIENTO CAMAN	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-12-16	16.790.900,00	16.790.900,00	NINGUNO

ST. SARMIENTO PEDRAZA LAURA CAMILA

JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO (E)

Outlook

Buen día señora SUPERVISORA ya puede proceder a ejercer sus funciones de supervisión Notificada mediante Resolución 001 al contrato No. 040-00-M-CAMAN-DEDHU-2026 ya perfeccionado

Desde TS21. ROSA ANGELICA JARAMILLO MALAVER <ROSA.JARAMILLO@FAC.MIL.CO>
Fecha Vie 10/07/2026 9:16 AM
Para T4. ANGIE NATALIA MORA BOHORQUEZ <angie.morab@fac.mil.co>
CCO TC. MARGARITA MARIA RIOS PEREZ <margarita.rios@FAC.MIL.CO>

9 archivos adjuntos (5 MB)

1. CIRCULAR RECABANDO DIRECTRICES CONTRACTUALES - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ESTATAL.pdf; INSTRUCTIVO PARA LOS SUPERVISORES - CARGUE DE DOCUMENTOS (4).docx; PASOS PARA EL REGISTRO EN EL SECOP II.docx; Correo - Outlook EXAMEN OVA.pdf; Circular FAC-S-2024-010463-CR Autoinscripción y Realización OVA Supervisores de Contratos de la FAC.pdf; FAC-S-2024-157283-CI Instrucciones para supervisores de contratos..pdf; Paso a Paso Autoinscripción OVA PARA SUPERVISORES DE CONTRATOS DE LA FAC.pdf; ANEXO CLAUSULADO No, 040 DEDHU 2026 Eccosis Ingenieria.pdf; ANEXO TECNICO - Ficha técnica 040 DEDHU 2026.pdf;

EL NOTIFICADO	GRADO Y NOMBRE	FECHA Y HORA
SUPERVISOR PRINCIPAL DEL CONTRATO	T4 ANGIE NATALIA MORA BOHÓRQUEZ C. C. No. de	19/01/2026

El Departamento de Compras públicas del CAMAN, se permite informar que cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del proceso de CONTRATACION No. ***040-00-00-M-CAMAN-DEDHU-2026*** *suscrito con* ***ECCOSIS INGENIERIA S.A.S.*** *con el objeto de* ***SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSPECCION Y CERTIFICACION SISTEMA DE LINEAS DE VIDA DEL CAMAN.***

Se remite y se informa el lugar en que puede consultar la documentación que a continuación se relaciona, para el adecuado cumplimiento de sus funciones como Supervisora:

1. Resolución 001 donde se especifican sus funciones como supervisor (www.contratos.gov.co) y anexa al presente correo.
2. CDP y CRP (www.contratos.gov.co)
3. ESTUDIOS PREVIOS (www.contratos.gov.co)
4. SECOP II OFERTA (www.contratos.gov.co)
5. SECOP II PROCESO No. ***040-00-M-CAMAN-DEDHU-2026***
6. POLIZA DE CUMPLIMIENTO (www.contratos.gov.co)

Dentro de sus funciones como SUPERVISORA debe tener en cuenta el trámite de los siguientes documentos:

1. *Elaborar el acta de inicio verificar la última versión en la SUITE VISION*
2. Elaborar el informe de supervisión verificar igualmente siempre la ultima versión en la SUITE VISION, publicarlo en el SECOP II www.contratos.gov.co, los cinco primeros días hábiles de cada mes.
3. *Autoinscripción y Realización OVA link: AVFP.BlackboardSupervisores paso a paso : https://www.youtube.com/watch?v=18HhaxBo25M de Contratos de la FAC, para ello le anexo la circular No FAC-S-2024-010463-CR del 17 de septiembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA, anexo también el PASO A PASO AUTOINSCRIPCIÓN AL OVA PARA SUPERVISORES DE CONTRATOS DE LA FAC*

4. *Oficio No FAC-S-2024-157283-CI del 12 de agosto de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-IGEFA mediante el cual la señora Teniente Coronel LYDA MARIA GOMEZ SILVA Jefe Departamento Estratégico Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos Bogotá, D.C. con Asunto: Instrucciones para supervisores de contratos.*

El supervisor suplente entra a ejercer funciones en ausencias del titular, siempre mediante entrega de ACTA DE REMPLAZO DE SUPERVISORIA código DE-DEAJU-FR-038.

Gracias

"Ahora es el momento oportuno de buscar a Dios, de llamarle en tanto que está cerca. Isaías 55:6"

ESTE ES EL DIA PERFECTO, aparta un momento para ORAR.

Técnico de Servicios 21 Rosa Angélica Jaramillo Malaver
Departamento de Compras - DECOP
C*ra 5 No. 2-91 Sur Madrid Cund Colombia*
Tel. 8209040 Ext. 69542
rosa.jaramillo@fac.mil.co

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El ***Medio Ambiente*** *es responsabilidad de todos.*
Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. ***Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente***